GISSELLA MARTIZ GRIJALVA

INFORME DEL COMISARIO AND 2002

Señores MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Ciudad.-

1. He revisado el Balance General de la compañía INMOBILIARIA HELIOPOLIS C. LTDA., al 31 de diciembre del 2002; así como su respectivo Estado de Resultado por el año terminado en esa fecha.

El Estado Financiero es de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos Estados Financieros en base a la revisión del mismo.

- 2. La revisión la efectúe mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en el Estado Financiero y mediante uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión realicé pruebas de cumplimiento por parte de INMOBILIARIA HELIOPOLIS C. LTDA. y/o de sus Administradores, en relación a:
 - 2.1. El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
 - 2.2.He revisado el control interno de la Compañía, en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.

En lo que respecta a los controles contables verifiqué los métodos de procedimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad del registro financiero; la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluyo:

Segregación de actividades para mantenimiento de registros e informe contables.

y - FIVE

En lo concerniente a controles administrativos examiné métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de la operaciones y el cumplimiento a las políticas gerenciales.

- 2.3. Que el Estado Financiero es confiable y que ha sido elaborado de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la Resolución SC-90-15-3-009 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro oficial # 510 de Agosto de 1990
- 2.4. Que los Estados Financieros son confiables y que han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la resolución SC-99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro oficial # 270 de septiembre de 1999, que modificó las resoluciones # SC-90-15-3-009 y SC-91-15-3-009 publicada en los Registros oficiales # 510 de Agosto de 1990 y 751 de Agosto de 1991, respectivamente.

Atentamente,

FISSELLA MARTIZ GRIJALVA

COMISARIO